

XXIV
XXV
XXVI

El que se leio por mi cleto. asu mercedes y veniendo dos de su Consejo
to y conferido sobre el pliego que queda el dho. arguendo a
fabricar casa de habitacion del nro. mermo nro. Dnho. Dnho. Dnho.
dimento y no rando per Judicial y per Nalongo = de el dho. sup.
mundo y le concedian y concedieron dha. licencia al dho. Fran. Jey
Beyrera para que fabricare dha. casa y demas que queda para
supresia habitacion al dho. vaso de los dho. que queda
sin que persona alguna cosa ni entgo. alguno se quede
para ni los ni ni no desta audiencia leguion dnuacion por
ello se quedan sus herederos de la forma bre Inmemorial
quien siendo sus amosores y Nullos en el adelantamiento
desapollaron y Beneficio de las reales caxes y de su Lyman
daron se de al dho. Beyrera para su resguardo y licencia
de unulo copia de su monio de su dho. con unido de dho.
supedimento, y se efectuaron sin per dho. de Nullos y de
la dho. de dho. San to de dho. dho. dho. dho. dho.
ades = entre Nullos = que = en m = ab =

Joseph Lomer
Ximenez
Alonzo
Joseph Pizarro
Maximo
Martino
Pedro Lario
Lazarar

